2025SAL00015254

Secretaría de Salud Departamental

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2025CS014086-1
Fecha:2025-02-27

Neiva, Febrero 27 de 2025

Doctor**:**
SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ
Secretario de Salud del Huila
Gobernación del Huila
Secretaría de Salud Departamental
Carrera 20 No 5B - 36
Tel: 8701980 Ext 130
Neiva / Huila

Asunto: Concepto técnico del proyecto "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS"

Cordial saludo,

En atención a la convocatoria del Ministerio de Salud y Protección Social, para la presentación de proyectos de ADECUACIONES MENORES , para la red de primer nivel, esto regularizada en la Resolución 1653 DE 2023 "Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución 2053 de 2019 en el sentido de incluir requisitos para solicitar concepto técnico de viabilidad de proyectos de inversión de adecuaciones en infraestructura física y en infraestructura móvil para prestación de servicios de salud", con lo cual define reglas y demás requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación para los proyectos ya comentados.

En atención al anterior planteamiento mediante la presente se realiza el análisis de la información técnica de presupuesto del proyecto del asunto el cual está conformado, por las siguientes actividades definidas:

- 1 Consultorios medicina general
- 1 Consultorio Promoción y Prevención
- 1 Consultorio de Odontología y Salud Oral

El lote es del ESE como se muestra en el Certificado de Sana Posesión expedido el 05 de noviembre de 2023, tiene un área de 766.5 m2 del Centro Poblado de La Arcadia.

Municipio de Algeciras
Algeciras
Nit 891. 180.024-0

AÑO

CERTIFICACIÓN DE SANA POSESIÓN

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ALGECIRAS - HUILA

ALEXANDER MARTÍNEZ BALLESTEROS, identificado con la cédula N° 79570938 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal del MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA, calidad que acredito conforme a la credencial electoral de fecha 02 de noviembre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, acta de posesión del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Única de Algeciras – Huila, me permito certificar la posesión del predio en adelante relacionado, previa argumentación y prueba de dicha posesión de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que son fines esenciales del Estado, conforme al artículo 2 de la Constitución Política: el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en ella; en tal sentido la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS requiere presentar proyecto de inversión de adecuaciones en infraestructura para el puesto de salud del centro poblado EL PARAÍSO del Municipio de Algeciras – Huila.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que los fines esenciales del Estado son "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Igualmente el artículo 49 ibidem, señala que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Asi mismo el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,

Nit 891. 180.024-0

promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que por su parte el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, señala como funciones del municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados directamente, y en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que define la Ley.

De igual manera, cabe manifestar que esta certificación tiene como objeto lo previsto en la Ley 1551 de 2012, artículo 48 *"...En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial o de la comunidad a través de junta de acción comunal, mientras no exista oposición de un tercero..."*.

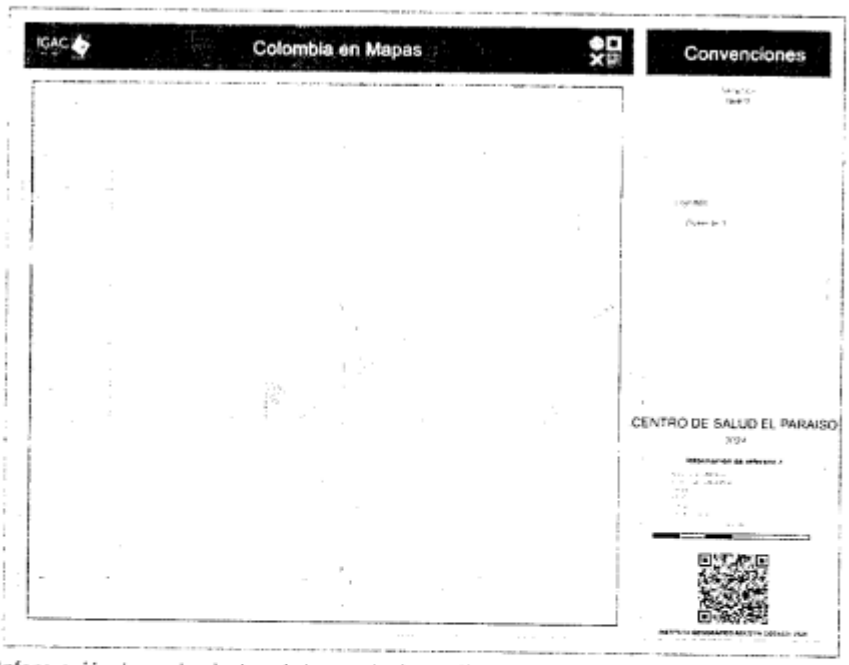
Que la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS, ejerce la posesión quieta, pacifica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño del bien inmueble que se identifica a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLE

Número predial: 410200400000000070006000000000
Municipio: Algeciras, Huila
Dirección: C 3 2 30 EL PARAÍSO NUEVO
Área del terreno: 766.5 m2
Tiempo de posesión: Más de 20 años
Destinación de uso público: Salud
Servicio público que presta: Servicio de salud
Comunidad a quien se le presta el servicio público: Centro Poblado EL PARAÍSO
Coordenadas del Predio:

LATITUD	LONGITUD
2°36'23.12"N	75°12'51.02"O

Nit 891. 180.024-0



Información tomada de la página web: https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-75.21642762998592,2.6049067733830538,-75.2109773812681,2.6078059213525586,4686&b=igac&u=76109&module=catastral&npredial=41020040000000007000600000000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

Que la calidad de poseedor del bien antes descrito, es conducente demostrarla a través de actos posesorios, tales como el mantenimiento y operatividad de las estructuras que allí se encuentran destinadas a garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la zona, en el bien inmueble se encuentra ubicada la sede del puesto de salud del Centro Poblado EL PARAÍSO, de la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS. Dicha posesión se ha ejercido por la prestadora de salud, de manera continua, publica, pacifica, notoria e ininterrumpida por más de 20 años.

En virtud de lo anteriormente señalado, me permito manifestar que:

Nit 891. 180.024-0

AÑO

- Que el predio en mención cumple los hechos positivos a los que alude el artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.
- Que el uso o usos específicos que se le dan al bien está acreditado y acorde con los parámetros establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial para los bienes de uso público o a un servicio público y no se encuentra en zonas de alto riesgo y la vocación del suelo es institucional conforme a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012.
- Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien ni posee pleito alguno en contra de este bien inmueble por parte de terceros.

En concordancia con lo anteriormente expresado, para la E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS este inmueble es necesario y apto para el desarrollo del proyecto de inversión de adecuaciones en infraestructura destinadas al sector salud para el puesto de salud del centro poblado EL PARAÍSO del Municipio de Algeciras – Huila; que conlleve la garantia constitucional y legal del derecho a la salud de los habitantes del centro poblado antes mencionado.

Notifiquese de conformidad con la ley.

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Algeciras Huila, el cinco (05) de noviembre de 2024.

ALEXANDER MARTÍNEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal

Elaboró:
Abogado apoyo Secretaria de Planeación
Contratista

Revisó aspecto legal:
José Milton Liscano Avila
Asesor Jurídico Externo

Aprobó:
Fermy Segura González
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Valor Total del Proyecto $ 253.702.090,00

	COSTOS DIRECTOS (CD)		$ 174.126.349
A	ADMINISTRACION	29,80%	$ 51.889.652
I	IMPREVISTOS	1,00%	$ 1.741.263
U	UTILIDAD	5,00%	$ 8.706.317
	COSTOS INDIRECTOS (CI)	35,80%	$ 62.337.232
	VALOR OBRAS (CD + CI)		$ 236.463.581
INT	INTERVENTORÍA INTEGRAL	9,90%	$ 17.238.509
	VALOR TOTAL PROYECTO		$ 253.702.090

Página 4

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre de la Institución: E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS.

- **Dirección y teléfono:** Centro Poblado El Paraíso.
- **Municipio y departamento:** Algeciras – Huila
- **NIT:** 813.001.653 – 3.
- **Representante Legal e identificación:** Dra. Diana Marcela Marín Campo – CC: 1.080.262.453
- **Cargo y teléfono:** Gerente - teléfono: 3102352141
- **Carácter de la Institución:** Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS. Pública

Objetivo Específico: En la actualidad el puesto de salud del municipio de Algeciras, no cuenta con condiciones óptimas en infraestructura física para la prestación de los servicios de salud Básicos, debido a que las instalaciones presentan deterioro las obras preliminares donde se desmonta la estructura de cubierta con la cubierta, por filtraciones o por deterioro o por ser en asbesto; además de instalar perfilaría para la instalación y fijación de la cubierta. Se hacen desmonte de ventanas donde hay necesidad de sellarlas por muros aledaños o posteriores, sellándose con mampostería en ladrillo hueco No. 5, pañete y acabado en pintura. Se hace necesario el cambio o reposición de aparatos sanitarios los cuales están deteriorados o han cumplido su ciclo de uso (sanitario, lavamanos, lavaplatos, ducha, entre otros).

Su acabado general interno es en baldosa institucional blanca. Se hace cambio de puertas internas en madera con su respectiva chapa, por puertas metálicas calibre 18 al igual que las ventanas en aluminio; de igual forma, Se realizan reparaciones al cielorraso en PVC con las modificaciones pertinentes para las redes eléctricas en cielorraso, se hace reposición interna y ajuste de las redes eléctricas en tomas, , luminarias led 25w línea a tierra, lámparas e interruptores. De igual manera, donde aplique se instalan los

muebles de cocina para su organización como gabinetes. Se hace instalación de cerámica para muros y pisos en todo el puesto de salud, junto con la guardaescoba.

Se debe realiza la instalación de flanches y bajantes para protección muros en aguas lluvias, además de construir rampas de acceso para personal con movilidad reducida.

Por último, se hace aseo general de obra para su entrega, por lo cual es necesario su adecuación para de esta manera garantizar la atención con calidad y seguridad, ajustada a la normatividad vigente de habilitación en salud.

En esencia el proyecto consiste en el mejoramiento de toda la infraestructura debida al excesivo deterioro a falta de mantenimiento en pinturas, pisos, cubierta, redes hidrosanitarias y eléctricas.

La infraestructura cuenta con la respectiva disponibilidad de servicios públicos para su correcto funcionamiento.

PRESUPUESTO.

Se anexa el cálculo de las memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado de la obra y la interventoría 9.90%, propone el AIU% para un valor final de 35.80%. También se incluye cantidades de obra, medida de pago y unidad de medida, de los diferentes ítems que componen el proyecto.

El presupuesto presentado son precios de mercado en la zona, actualizado y vigente para el año 2025. Se anexa un documento con la descripción de las obras complementarias y necesarias para el cumplimiento del proyecto principal, firmado por el Ingeniero Civil Fabián A. Velásquez C. con MP 19202-242726 CAU.

Observación: Como está estructurado el proyecto y con los recursos presupuestados y solicitados para la obra se debe construir en forma completa, todos y cada uno de los servicios intervenidos de tal forma que se pueda dar en funcionamiento.

El alcance del presente concepto no incluye la revisión de los diseños técnicos, se revisa la pertinencia y coherencia del presupuesto frente a las ADECUACIONES MENORES.

La ESE deberá gestionar, actualizar y/o mantener vigentes, según sea el caso, con las entidades correspondientes los respectivos permisos, resoluciones, autorizaciones y certificaciones, para su ejecución y posterior habilitación.

2025SAL00015254

Secretaría de Salud Departamental

Teniendo en cuenta el anterior análisis:

EL PROYECTO: “ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO EL PARAISO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS” es **TECNICAMENTE PERTINENTE.**

Concepto técnico expedido por el Arquitecto Johan Andrés Bolaños Valencia
Profesional de apoyo Secretaría de Salud Dptal del Huila Neiva – 2025.

Atentamente,

ROLDAN MONTEALEGRE CARDENAS
Profesional Especializado

COPIA: Gerente, DIANA MARCELA MARIN CAMPO, ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS; Profesional Universitario, Dagoberto Gonzalez Trujillo, (Grupo Secretaría de Salud Departamental)

Proyectó: Johan Andres Bolaños Valencia